



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2019-01176-00

En atención a lo informado por la secretaría del Juzgado, previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la notificación realizada al extremo pasivo, se requiere a la parte actora para que manifieste si la dirección electrónica a la que se han remitido las comunicaciones corresponde a la utilizada por la persona a notificar, informe la forma como la obtuvo y **allegue las evidencias que constaten ese hecho**, toda vez que revisado el expediente se pudo constatar en el acápite de notificación la manifestación bajo juramento sobre el desconocimiento del correo electrónico del ejecutado.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>062</u> de hoy <u>24 DE AGOSTO 2021</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Civil 086
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a455e135c1d8fcf294b5621fb16f0993aaa09db40ab0e69439d65b884f2a05e3**

Documento generado en 23/08/2021 01:36:06 PM